

Duodécimo.—Las «explotaciones colaboradoras» deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

12.1. Realizar anualmente el plan de mejoras concertado con la Dirección General de la Producción Agraria.

12.2. Efectuar las anotaciones y observaciones que señale la Dirección General de la Producción Agraria para el seguimiento del cultivo en la explotación.

12.3. Suministrar a las Jefaturas Provinciales de la Producción Vegetal información completa sobre la marcha de la explotación.

12.4. Prestar colaboración necesaria en las operaciones de desarrollo, control y seguimiento del programa, con el personal y los medios propios de la explotación.

12.5. Facilitar el desarrollo de demostraciones y visitas colectivas para difusión de las técnicas empleadas en atención al carácter de «explotación colaboradora» que programe la Dirección General de la Producción Agraria.

Decimotercero.—El pago de las subvenciones concedidas estará condicionado a la certificación total o parcial por la Jefatura Provincial de la Producción Vegetal de haberse realizado las acciones o mejoras de acuerdo con el programa anual establecido.

Las subvenciones serán abonadas con cargo al concepto correspondiente del presupuesto anual del Ministerio de Agricultura.

Decimocuarto.—El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Resolución, por parte de las «explotaciones colaboradoras», dará derecho a la Dirección General de la Producción Agraria a rescindir el convenio de colaboración, con pérdida para las mismas de los beneficios y subvenciones correspondientes.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Vegetal, Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**17212** ORDEN de 29 de junio de 1978 sobre cupos sobrantes de autorizaciones de transporte de mercancías de ámbito comarcal y local.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1977 establece el régimen de contingentación de autorizaciones de transporte de mercancías y los cupos correspondientes para los distintos ámbitos en que se realiza dicho transporte.

Dándose las circunstancias de que existe un sobrante de autorizaciones de transporte de mercancías de ámbito comarcal y local, que el número de solicitudes de ámbito nacional superó el cupo correspondiente establecido y que en algunas provincias no han podido atenderse las presentadas en el plazo señalado o se han producido otras peticiones fuera del mismo, conviene regularizar la situación sin perjuicio de mantener los cupos globales establecidos para 1978.

En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Dirección General de Transportes Terrestres a:

1.º Redistribuir entre todas las provincias, incluso Baleares, los cupos sobrantes de autorizaciones de transporte de mercancías de ámbito comarcal y local.

2.º A dar opción a una autorización de las anteriores de ámbito comarcal o local a todas las solicitudes que se presentaron para optar al cupo de autorizaciones de ámbito nacional y que no obtuvieron la misma en el sorteo realizado.

3.º A ampliar el plazo de peticiones para optar a estas autorizaciones de transporte de mercancías de ámbito comarcal y local hasta que se cubra el cupo establecido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17213** ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que consolida su situación de «en Servicios Civiles», un Comandante de Infantería.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), queda consolidado en la situación de «en Servicios Civiles», en el Ministerio del Interior —Secretaría Técnica de Protección Civil de Cuenca—, destino adjudicado según Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 275), el Comandante de Infantería don Fernando de la Macorra Morales de los Ríos, el cual percibirá sus devengos por esta Presidencia del Gobierno a partir del día 1 de enero de 1978, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17214** ORDEN de 28 de mayo de 1978 por la que se nombra Vicesecretario de la Escuela Judicial a don Enrique Ruiz Vadillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto 204/1968, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Escuela Judicial;

Este Ministerio, a propuesta del Director de la misma, ha tenido a bien nombrar a don Enrique Ruiz Vadillo, Vicesecretario de la Escuela Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**17215** ORDEN de 28 de junio de 1978 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Jueces de Distrito a don Jesús Santacruz Velázquez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jesús Santacruz Velázquez, en situación de excedencia

voluntaria en el Cuerpo de Jueces Comarcales, hoy de distrito, en solicitud de reingreso en el mismo.

Esta Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Judicial y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967, ha acordado conceder el reingreso que solicita, en las condiciones que en este último artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**17216** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Valladolid don Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valladolid don Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado D, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que, por dicha Junta, se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17217** REAL DECRETO 1597/1978, de 23 de junio, por el que se asciende al empleo de General Subinspector de Sanidad de la Armada al Coronel Médico don Manuel García Pomareda, nombrándole Jefe de Sanidad de Campaña.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de enero, que la desarrolla, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en ascender al empleo de General Subinspector de Sanidad de la Armada, con antigüedad del día veintitrés de mayo del año en curso, al Coronel Médico don Manuel García Pomareda, nombrándole Jefe de Sanidad de Campaña.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**17218** REAL DECRETO 1598/1978, de 23 de junio, por el que se nombra Director de Sanidad de la Armada al General Subinspector de Sanidad don Juan M. Padilla Manzucó.

Vacante el cargo de Director de Sanidad de la Armada, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Director de Sanidad de la Armada al General Subinspector de Sanidad don Juan M. Padilla Manzucó, quien desempeñará este destino en su actual empleo

hasta perfeccionar las condiciones reglamentarias para su ascenso, cesando como Jefe de Asistencia Sanitaria.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**17219** REAL DECRETO 1599/1978, de 23 de junio, por el que se nombra Jefe de Asistencia Sanitaria al General Subinspector de Sanidad de la Armada don José Galván Negrín.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Jefe de Asistencia Sanitaria al General Subinspector de Sanidad de la Armada don José Galván Negrín, que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad de Campaña.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**17220** REAL DECRETO 1600/1978, de 23 de junio, por el que se dispone el pase a la situación de actividad condicionada al General Inspector de Sanidad de la Armada don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de enero, que la desarrolla, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el General Inspector de Sanidad de la Armada don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez pase a la situación de Actividad Condicionada, a partir del día veintidós de mayo del año en curso.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**17221** REAL DECRETO 1601/1978, de 28 de junio, por el que se asciende al empleo de general de División del Ejército al General de Brigada de Caballería don José Cano Medrano.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División del Ejército, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Caballería don José Cano Medrano, con antigüedad de dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**17222** REAL DECRETO 1602/1978, de 28 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de Caballería don Luis Merino Megido.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de Caballería don Luis Merino Megido, con antigüedad de dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO